

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dos de junio de dos mil veintidós.

Rad. 2019-232

Requíerese a las partes para que informen el estado actual del proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante que causó la suspensión del presente proceso.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez